JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, julio veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACION:	**41001311003-2019-00397-00**
PROCESO:	**EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
DEMANDANTE:	**JESSICA MARIA RODRIGUEZ MONSALVE**
DEMANDADO:	**CRISTIAN JULIAN TRUJILLO ORDOÑEZ**

Atendiendo lo peticionado por el apoderado judicial de la parte actora, el despacho DISPONE:

Decretar el embargo y retención del TREINTA POR CIENTO (30%) del salario devengado por el señor **CRISTIAN JULIAN TRUJILLO ORDOÑEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.075.244.570, para lo cual se oficiará al Pagador de la CONSTRUCTORA RODRÍGUEZ BRIÑEZ SAS, advirtiéndole que el dinero debe consignarlo en la cuenta que tiene este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia sucursal de esta ciudad marcando la casilla No. 1, a nombre de las partes en este proceso, aclarando que se trata de embargo en proceso ejecutivo de alimentos, limitando la anterior medida hasta completar la suma de $ 2.500.000,oo.

Al momento de realizar el trámite ante el Banco Agrario se debe obligatoriamente colocar la siguiente información:

No PROCESO	41001311000320190039700	
No CUENTA	410012033003	
DEMANDANTE	C.C. 1.075.264.840	JESSICA MARIA RODRIGUEZ MONSALVE
DEMANDADO	C.C. 1.075.244.570	CRISTIAN JULIAN TRUJILLO ORDOÑEZ

Remítase la comunicación al correo electrónico de la apoderada judicial pablob.m@hotmail.com para que gestione su envío.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

Jueza

fmp

Firmado Por:

SOL MARY ROSADO GALINDO
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5882d13412e39d4495b585dd28d4bb3b699612feea835cf7d49d2f41b532ac10**
Documento generado en 23/07/2021 11:08:55 a. m.